



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA

FOLIO: 292



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 069-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 07 de abril de 2017

VISTOS:

Proveído de la Gerencia Sub Regional de Chota, 06 de abril de 2017; Informe Legal N° 032-2017-GR-CAJ-GSRCH-G/AS.JUR., de fecha 06 de abril de 2017; Oficio N°151-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 06 de abril de 2017; Informe N°033-2017-G.R.-CAJ-GSRCH/SGO.cbc, de fecha 20 de marzo de 2017; Informe Legal N° 029-2017-GR-CAJ-GSRCH-G/AS.JUR., de fecha 14 de marzo de 2017; Oficio N°108-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 13 de marzo de 2017; Informe N° 029-2017-G.R.-CAJ-GSRCH/SGO.cbc, de fecha 13 de marzo de 2017; Ficha de Registro – Banco de Proyectos; Oficio N°099-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 07 de marzo de 2017; Oficio N° 049-2017-GRCAJ-GASRCH-UF/R; de fecha 02 de marzo de 2017; Carta N°0015-2017-MSGG/WPB, de fecha 02 de febrero de 2017, Expediente Técnico a fs. 933; Presupuesto Analítico Programado, de fecha Diciembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, con fecha, **11 de octubre de 2016, se suscribió Contrato N° 089-2016-GR-CAJ/CHO-Adjudicación simplificada N° 016-2016-GSRCHOTA-Tercera Convocatoria-“Servicios de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico – “Proyecto “Mejoramiento del Servicio en la I.E.S. Juan Pablo II C.P. Sarabamba, Distrito de Chota, Provincia de Chota – Cajamarca”;** por un monto de S/. 83,300.00 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), celebrado entre la **GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA** y el Contratista **“MAQUINARIAS Y SERVICIOS GENERALES GALENO SRL”**, debidamente representado por el señor Wilmer Pérez Briones, en calidad de representante legal común; bajo la modalidad de Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, contados a partir de la entrega de terreno (03 de noviembre de 2016);

Que, mediante Carta N°0015-2017-MSGG/WPB, de fecha 02 de febrero de 2017, La Empresa Contratista **“MAQUINARIAS Y SERVICIOS GENERALES GALENO SRL”**, debidamente representado por el señor Wilmer Pérez Briones, **hace llegar a la Gerencia Sub Regional de Chota, el Informe Final con el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del proyecto** en comento; adjuntándose a la misma: **Tres (03) archivadores de palanca, a fs. 933 y un CD**; en lo que se contempla: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de planos, metrados, resumen de presupuesto general, sub presupuesto, resumen de presupuesto general, presupuesto desagregado de equipamiento, mobiliario y capacitaciones, cronograma valorizado de avance de obra, cronograma de adquisición de materiales, análisis de costos generales, análisis de gastos de supervisión, cálculo de flete terrestre, movilización y desmovilización de maquinaria, fórmulas polinómicas, tablas salariales (mano de obra), análisis de costos unitarios, programación de obra, estudio de suelos y estudio de impacto ambiental; los cuales se encuentran debidamente visados por el proyectista **Gerardo Vásquez López** y el **Ing. José Chapoñán Acosta**, en su calidad de evaluador por la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota;

Que, mediante Informe N° 011-2017/JGCHA, de fecha 03 de febrero de 2017, el Ingeniero José Chapoñán Acosta, asignado a la **oficina de Estudios y Obras de la Sub Gerencia de Operaciones**, con CPI N° 147887, Señala que existe variación de precios en el monto de inversión: Monto de perfil Aprobado: S/. 4,107.092.00; Monto Expediente: S/. 4, 142,398.60; **con un incremento de S/. 35,606.60 - Porcentaje de 0.85%; Y Concluye que las observaciones planteadas por la entidad han sido válidamente levantadas y que el expediente Técnico se encuentra conforme;**

Que, mediante Oficio N° 049-2017-GRCAJ-GASRCH-UF/R.; de fecha 02 de marzo de 2017, el responsable de la Unidad Formuladora, de la Gerencia Sub Regional de Chota, comunica al Gerente Sub Regional de Chota, el Registro de Formato SNIP 15 Y Formato 16 del PIP **“Servicios de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico – “Proyecto “Servicio de Consultoría para la elaboración el Expediente Técnico “Mejoramiento del Servicio en la I.E.S. Juan Pablo II C.P. Sarabamba, Distrito de Chota, Provincia de Chota – Cajamarca” – CÓDIGO SNIP N° 293350; Con un presupuesto de S/.4142,398.60; habiéndose corregido dicha variación a la que se especifica en el**





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 069-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 07 de abril de 2017

considerando anterior, el mismo que se ingresó a los formatos de Registro N° 15 y 16; en aplicación al Artículo 27° de la Directiva General de SNIP, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-20111-EF/68.01;

Que, mediante Informe N° 033-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc. de fecha 20 de marzo de 2017 e Informe N° 029-2017-G.R.-CAJ-GSRCH/SGO.cbc, de fecha 13 de marzo de 2017; el Ing. Carlos M. Becerra Cieza, Encargado de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional de Chota Presenta Presupuesto Analítico corregido para su **Aprobación de Expediente Técnico** del Proyecto "Mejoramiento del Servicio en la I.E.S. Juan Pablo II C.P. Sarabamba, Distrito de Chota, Provincia de Chota-Cajamarca; Código SNIP 293350; señalando que se encuentra registrado en el formato SNIP 16 (Registro de Fase de Inversión, Formato 15 (Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP Viable), donde concluye que el mencionado Expediente Técnico se encuentra conforme y cumple con la Norma para la elaboración de Expedientes Técnicos; cuyo presupuesto es S/.4'142,398.59 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y dos Mil Trescientos Noventa y Ocho Y 59/100 Soles), **por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, con un plazo de ejecución de 180 días calendario**s, conforme al detalle siguiente:

PRESUPUESTO ANALÍTICO		
PLIEGO	445 Gobierno Regional de Cajamarca	
UNIDAD EJECUTORA	002 Chota	
FUNCIÓN	22 Educación	
PROGRAMA	047 Educación Básica	
SUB PROGRAMA	105 Educación Secundaria	
PROYECTO	"Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio en la I.E.S. Juan Pablo II C.P. Sarabamba, Distrito de Chota, Provincia de Chota - Cajamarca" - CODIGO SNIP N° 293350.	
F° F°		
OBJETO DEL GASTO		
ESPECIFICA DEL GASTO		
5 INVERSIONES		
14 APLICACIONES DIRECTAS		IMPORTE
2.6.22.2	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
2.6.22.2.2	COSTO DE CONTRUCCION POR CONTRATA	3'845.582.99
2.67 1.5	FORMACION Y CAPACITACION	
2.6.7 1.5 3	Gastos por la Contratación de Servicios	20,225.20
2.6.8 1	OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8 1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	
2.6.8 1.3 1	Elaboración de Expediente Técnico	83,300.00
2.6.8 1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8 1.4 2	Gastos por la Compra de Bienes	15,000.00
2.6.8 1.4 3	Gastos por la contratación de Servicios	178,290.41
	TOTAL	S/.4'142,398.59

Que, mediante Oficio N° 151-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGO y Oficio 108-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO de fechas 04 de abril de 2017 y 13 de marzo de 2017; el Sub Gerente de Operaciones, remite Expediente Técnico del proyecto en comento, para su aprobación mediante acto resolutivo, **al Gerente Sub Regional de Chota**; el mismo que cuenta con la conformidad del Encargado de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional de Chota, Ing. Civil Ing. Civil Carlos M. Becerra Cieza;

Que, el artículo 6°, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero de 2009, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA

FOLIO: 290



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 069-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 07 de abril de 2017

Que el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 23°, numeral 23.1, de la Directiva 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 27.1, acápite b, de la Directiva 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que (...) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es: Mayor a S/.3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/.6 millones de Nuevos Soles, **la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable;**

Que, conforme a las normas que regulan la ejecución de obras sea estas por Administración Directa (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG), o en su caso por las normas de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 30225 y su Reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF), refieren que previa a la ejecución de toda obra debe existir el Expediente Técnico debidamente aprobado por la autoridad competente;

Que, en el anexo de **definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: El expediente Técnico de obra;** señala: es el conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra de valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de los hechos expuestos, resulta PROCEDENTE, en concordancia con las leyes antes invocadas, Aprobar mediante acto resolutivo **El Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio en la I.E.S. Juan Pablo II C.P. Sarabamba, Distrito de Chota, Provincia de Chota-Cajamarca;** con Código SNIP N° 293350, en mérito a la documentación sustentatoria que está válidamente verificada y evaluada favorablemente por el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones;

Que, de conformidad con las disposiciones precedentes y la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento de la Ley N° 28749; Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "Mejoramiento del Servicio en la I.E.S. Juan Pablo II C.P. Sarabamba, Distrito de Chota, Provincia de Chota-Cajamarca", con Código SNIP N° 293350"; con un Plazo de ejecución de 180 días calendarios; **Presupuesto total ascendente a S/. 4'142,398.59** (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho Y 59/100 Soles), el cual se encuentra mínimamente detallado en el documento de Presupuesto Analítico, inserto en el Expediente Técnico que es materia de aprobación, el mismo que cuenta con la conformidad del Encargado de la División de Estudios y Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota y que forma parte integrante de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 069-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 07 de abril de 2017

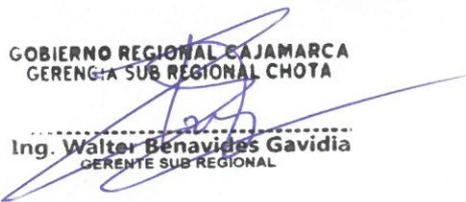
ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico a que se refiere los artículos precedentes de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista **"MAQUINARIAS Y SERVICIOS GENERALES GALENO SRL"**, debidamente representado por el señor Wilmer Pérez Briones y de la División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota, por haber elaborado y revisado el expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de la Secretaria, se notifique a la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA


Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

